



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00093-2023/MDSA

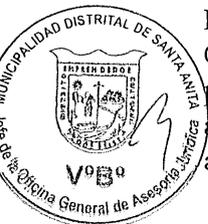
Santa Anita, 15 MAY 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



VISTO; El Informe N° 076-2023-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Memorandum N° 330-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional, en base a la autorización de Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales **en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal,**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDSA, de fecha 23/12/2022, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ascendente a la suma de S/ 63'134,987.00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el cual dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiéndose publicar el referido decreto supremo hasta el 30 de abril de 2023;



Que, con Decreto Supremo N° 082-2023-EF de fecha 28 de abril de 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en cuyo Anexo 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto del bono adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", le corresponde a la Municipalidad Distrital de Santa Anita el importe de S/ 668,978.00 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles);



Que, tomando en consideración el artículo 45 Modificaciones Presupuestarias, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual precisa que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";



Que, el numeral 46.1 del artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo del párrafo precedente establece que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";



Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 (...). Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Informe N°076-2023- OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento al Decreto Supremo N° 082-2023-EF, propone la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 001 Transferencias de Partidas por el importe de S/ 668,978.00 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) el cual será registrado en el Aplicativo Web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego";

Que, mediante Memorándum N° 330-MDSA/GM, la Gerencia Municipal comunica realizar las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

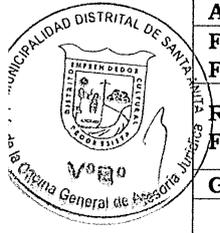
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, por la suma de S/ 668,978.00 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		GOBIERNOS LOCALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO / PROYECTO	3000355	PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD	5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
ESP. DETALLADA	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES S/ 98,978.00
	2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD S/ 360,000.00
SUB TOTAL (1)		<u>S/ 458,978.00</u>

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		GOBIERNOS LOCALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO / PROYECTO	3000848	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNIICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	5006161	TRATAMIENTO Y DISPOCISIÓ FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
ESP. DETALLADA	2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD S/ 210,000.00
SUB TOTAL (2)		<u>S/ 210,000.00</u>
TOTAL DE PLIEGO		<u>S/ 668,978.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

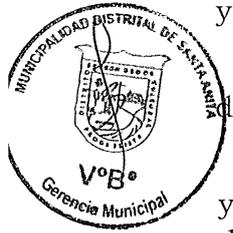
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes Notas de

Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remita copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE